

04 de noviembre de 2015

De: Asesoría Legal CPO

A: Profesionales en Orientación que laboran en enseñanza secundaria

Asunto: Finalización de labores curso lectivo 2015

De acuerdo con el Calendario Escolar 2015, el miércoles 09 de diciembre finaliza el periodo lectivo, esto es, se inician las vacaciones del personal propiamente docente (profesores).

Y el 11 de diciembre, es la clausura de labores administrativas.

Ustedes deben laborar hasta el 11 de diciembre inclusive, por las siguientes razones:

Primero: No se consigna en el Calendario Escolar, como en otros años, la frase: “clausura de labores del personal administrativo y administrativo-docente”, sino únicamente la frase “clausura de labores administrativas”. Todos los profesionales, sean estos administrativos puros, administrativo-docentes y técnico-docentes, realizan labores administrativas, aunque unos más que otros.

Segundo: El artículo 88 del Reglamento de la Carrera Docente y 30 del Reglamento Autónomo de Servicios del MEP establecen que los servidores técnico-docentes (Orientadores y Orientadoras, Bibliotecólogos y Bibliotecólogas) y los servidores administrativo-docentes **GOZARÁN DE UN MES DE VACACIONES ANUALES** que, por costumbre administrativa, se fijó en el mes de enero de cada año.